



**CIRCULAR N° 027 de 2020**

**PARA: TODOS(AS) LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) DE CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**ASUNTO: CONVOCATORIA MEJORES EMPLEADOS(AS) DE CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**FECHA: 06 mayo 2020**

Respetados funcionarios:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Plan Institucional y el Reglamento de Incentivos 2020, la Personería de Bogotá D.C., convoca a los(as) funcionarios(as) de carrera administrativa, interesados(as) en participar por los incentivos en la categoría de “Mejores Empleados(as) de Carrera Administrativa de la Personería de Bogotá, D.C.”

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Reconocer el buen desempeño de los funcionarios de carrera administrativa de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2020, a los cuales les serán otorgados los incentivos previstos para esta modalidad.

**REQUISITOS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del reglamento, los(as) funcionarios(as) interesados(as) en inscribirse en la modalidad de incentivos “Mejores Empleados (as) de Carrera Administrativa” en los niveles asistencial y profesional deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar tiempo de servicio continuo en la Personería de Bogotá D.C., no inferior a un (1) año; el cual será contado una vez superado el período de prueba.
- b) No haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel sobresaliente (mayor o igual al 90%), en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período inmediatamente anterior, en el cargo que ocupe a 31 de enero de 2020. (Acuerdo 6176 de 2018, artículo 10)

Es necesario tener en cuenta que el no cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, será causal de exclusión del proceso.

Los (as) funcionarios (as) sólo podrán postularse por el cargo para el cual ha sido evaluado su desempeño, en caso contrario será excluido del proceso.

Concluida la fase de inscripción, verificación de requisitos y divulgación de preseleccionados, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizará convocatoria para que los(as) funcionarios (as) presenten una prueba escrita, según la temática establecida en el Artículo 15 del reglamento de incentivos.



### TEMÁTICA DE LA PRUEBA ESCRITA:

NIVEL ASISTENCIAL	NIVEL PROFESIONAL
Constitución Política de Colombia – Títulos I, II y III.	Constitución Política de Colombia y acciones constitucionales
Trámite de quejas, tiempo de respuesta de solicitudes, reclamos y sugerencias, ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.	Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses de los servidores públicos. Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.
Sistemas de Gestión: Plataforma estratégica (Misión, Visión, Objetivos estratégicos- MIPER) - PEI - POA	Estructura Administrativa del Distrito Capital – Acuerdo 257 de 2006 Organización y funcionamiento del Distrito- Decreto 1421 de 1993
Estructura Administrativa del Distrito Capital – Acuerdo 257 de 2006 y modificatorios	Reserva legal de los datos Términos legales de respuesta a derechos de petición Confidencialidad de la información
Manejo de paquete office nivel básico (Word, Excel, PowerPoint)	Sistemas de Gestión: Plataforma estratégica (Misión, Visión, Objetivos estratégicos- MIPER) - PEI - POA
Redacción y ortografía	Manejo de paquete office nivel básico (Word, Excel, PowerPoint)

### EXAMEN ESCRITO:

- La citación a la prueba de conocimientos se realizará con mínimo un mes de antelación a la fecha de aplicación de esta, a través de correo electrónico de cada uno de los inscritos.
- La fecha y hora de realización del examen establecidas por el Comité son de estricto cumplimiento y por ninguna circunstancia se autorizará su presentación en otro horario o fecha.
- La prueba consta de cincuenta (50) preguntas las cuales deben ser desarrolladas en un tiempo máximo de 2 horas.
- Serán seleccionados los funcionarios que acierten como mínimo el 70% de las preguntas, lo que equivale a 35 de las 50 planteadas.
- Los resultados de los exámenes serán publicados dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la prueba, a través de la intranet y el correo institucional.

### ELECCIÓN DE CATEGORÍAS:

Atendiendo lo dispuesto el Artículo 17 del reglamento de incentivos, una vez se publiquen los resultados de la prueba, los(as) funcionarios(as) seleccionados deberán elegir la categoría en la cual desean postularse, a saber:

- Mi contribución cuenta* (Compromiso con la mejora continua de la Personería de Bogotá D. C.):

Esta categoría busca resaltar el trabajo de funcionarios(as) que hayan creado o contribuido a crear productos, técnicas, condiciones, actividades o servicios innovadores, con valores agregados que demuestren su compromiso con la mejora continua, al interior de su proceso o dependencia, o bien, a nivel institucional. Dicha creación o contribución deberá haber sido implementada y



demostrar resultados exitosos dentro del período de evaluación del desempeño inmediatamente anterior.

2. *La ciudad cuenta conmigo* (Desempeño con el sello de la Personería de Bogotá D. C.):

Esta categoría busca reconocer el compromiso por un desempeño que redunde en la consecución de casos exitosos en la materialización de la misión de la Entidad. Se podrán postular los(as) funcionarios(as) que, en el ejercicio de sus funciones, hayan trabajado en alguna experiencia de impacto social, a través de la cual hayan logrado avances para la efectividad integral de los derechos de las personas, bien sea a nivel individual, como a nivel institucional o de ciudad.

3. *Usuario(a) satisfecho(a), servidor(a) complacido(a)* (Servicio para experiencias memorables de los usuarios de la Personería de Bogotá D. C.)

Esta categoría busca premiar el espíritu de servicio superior de los(as) funcionarios(as) cuyo compromiso institucional haya redundado en el reconocimiento explícito a su labor, por parte del usuario (interno o externo). En este sentido, la postulación de los(as) funcionarios (as) en esta categoría, se originará en los usuarios y no en el (la) funcionario(a).

4. *El cielo es mi límite* (Compromiso que supera los compromisos):

Esta categoría busca reconocer el sentido de solidaridad institucional de los(as) funcionarios(as) que participan, a modo propio o en representación de sus compañeros(as), en los diferentes comités, comisiones, brigadas y otros equipos de trabajo institucional, de manera voluntaria, demostrando un compromiso que supera el cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Se tendrá en cuenta esta participación dentro del período de evaluación del desempeño inmediatamente anterior, siempre y cuando se demuestre el cumplimiento a plenitud de los compromisos adquiridos dentro de esas instancias institucionales.

Cada funcionario(a) deberá realizar la sustentación por escrito y verbalmente, además presentar las evidencias de la categoría a la cual se postuló.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño citará a cada finalista para que sustente su postulación en la categoría seleccionada.

### **PORCENTAJES DE LAS PRUEBAS Y SELECCIÓN:**

Las pruebas aplicadas durante el proceso de selección tendrán el siguiente valor porcentual:

- a) Prueba de Conocimientos, sesenta por ciento (60%).
- b) Sustentación de la Categoría seleccionada, cuarenta por ciento (40%).

Serán seleccionados como mejores empleados (as) de carrera administrativa, en cada nivel jerárquico (profesional y asistencial) aquellos (as) funcionarios (as) que obtengan mínimo el ochenta por ciento (80%) de la sumatoria.

### **RECONOCIMIENTO:**

El (la) Personero(a) de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo asignará los incentivos definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a los(as) mejores empleados(as) de carrera del nivel profesional y del nivel asistencial; y al



(la) mejor empleado(a) de carrera administrativa de la Entidad y hará entrega de estos en acto público.

**MONTO DE INCENTIVOS:**

El setenta por ciento (70%) del total de presupuesto anual asignado al plan de incentivos, será distribuido entre los(as) funcionarios (as) que hayan obtenido el ochenta por ciento (80%) o más de la sumatoria total de la siguiente manera:

- a) El presupuesto asignado se dividirá entre el número de funcionarios (as) a reconocer y de allí se obtendrá la media aritmética.
- b) El (la) mejor de los mejores obtendrá el valor equivalente a dos (2) veces la media.
- c) El (la) mejor funcionario (a) del nivel asistencial y del nivel profesional obtendrá el valor equivalente a la media. Cabe aclarar que si ya fue premiado como el mejor de los mejores únicamente se le otorgará el valor establecido en dicho reconocimiento.
- d) El valor restante será distribuido a los(as) demás funcionarios(as) que hayan obtenido porcentaje clasificatorio, de manera proporcional a la calificación y de acuerdo con lo establecido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La decisión de distribución del Comité no será susceptible de recurso alguno.

**FECHAS DE INSCRIPCION:**

Los (as) funcionarios(as) interesados (as) en participar, deberán inscribirse en la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano a través del correo electrónico desarrollo\_thumano@personeriabogota.gov.co, entre las 8:00 a.m. del 7 de mayo hasta las 2:00 p.m. del 14 de mayo de la presente anualidad. Por ningún motivo habrá prórroga del término de inscripción.

  
**JOHANNA PAOLA MUÑOZ TORRENEGRA**  
Directora de Talento Humano

*Elaboró: Diana del Pilar Montoya Hernández - Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Lida María Camargo Rodríguez – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano ✓β.  
Aprobó: Johanna Paola Muñoz Torrenegra- Dirección de Talento Humano  
Víctor Hugo Contreras Ochoa - Subdirección de Desarrollo del Talento Humano*